FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 006

Bogotá, Julio 2021

1. No. DEL CONTRATO	**511-CENACPERSONAL-2021**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza 12-46-101045255 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 10 DE FEBRERO DE 2021
4. CRP	No. CRP 46221 Fecha expedición 11-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Fuente NACIÓN Recurso 10 CSF Valor 40.700.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11-02-2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo MARGARITA MARÍA CORAL MORA Identificación 1.026.257.787 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección CALLE 144 # 13-15. TO. 3 AP. 204. Teléfono de contacto 300 4195220 E-mail de contacto abogadamargarita1@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo CT MAURICIO DIAZ MORALES Cargo OFICIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Resolución de nombramiento 00000205 DEL 19 DE ENERO DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DIVISIÓN DE AVIACIÓN (A 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).

	2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc.). 7. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 10. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

<table>
<tr><td></td><td>14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.
15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
16. Las demás que se deriven de la obligación principal.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Denuncia</td><td>Elaboración denuncia CONCIERTO PARA DELINQUIR, PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos BATOT3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Denuncia</td><td>Denuncia por PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos BATOT4</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Denuncia</td><td>Denuncia por PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos BATOT3.</td></tr>
</table>
Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)
<table>
<tr><th>No</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1280</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación semana, blue radio, twitter omega y Davaa</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1281</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación semana, blue radio, twitter omega y Davaa</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1282</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación semana, blue radio, twitter omega y Davaa</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1283</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación semana, blue radio, twitter omega y Davaa</td></tr>
</table>
Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.
<table>
<tr><th>No</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Reporte de los hechos</td><td>Sobre hechos CONCIERTO PARA DELINQUIR, PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos dirigidos en contra de personal militar del BATOT 3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Reporte de los hechos</td><td>Sobre hechos CONCIERTO PARA DELINQUIR, PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos dirigidos en contra de personal militar del BATOT 1</td></tr>
<tr><td></td><td>Reporte de los hechos</td><td>Sobre hechos CONCIERTO PARA DELINQUIR, PORTE DE EXPLOSIVOS, UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILÍCITOS y ACTOS DE TERRORISMO hechos dirigidos en contra de personal militar del BATOT 3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Obligación No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.
<table>
<tr><th>No</th><th>Actuación</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>09-07-21</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>23-07-21</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Obligación No 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
<table>
<tr><td>1</td><td>Se procura obtener los datos de contacto de los Fiscales que tienen a su cargo las denuncias con el fin de realizar acercamiento</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Se realiza labor de verificación de los SPOAS en el sistema de búsqueda https://www.google.com/search?q=spoa+consulta&oq=spoa&aqs=chrome.0.69i59j69i57j0l8.1586j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Se realiza oficio retrospectivo de seguimiento de denuncias con las acciones realizadas</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Se consolida cuadro en Excel de denuncias de años 2017,2018,2019 y 2020 para seguimiento</td><td></td></tr>
</table>
Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
<table>
<tr><td>1</td><td>Se elaboran las fichas jurisprudenciales de las decisiones que fueron remitidas por parte del supervisor del contrato. Entregable 371</td></tr>
</table>
Obligación No 10: Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.
<table>
<tr><td>1</td><td>Se realiza base de datos de delitos imprescriptibles, de acuerdo a información ofrecida por la unidad operativa mayor y el grupo de memoria histórica- 2174</td></tr>
</table>
Obligación 11: Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.
<table>
<tr><td>1</td><td>Se realiza labor de verificación de los SPOAS en el sistema de búsqueda https://www.google.com/search?q=spoa+consulta&oq=spoa&aqs=chrome.0.69i59j69i57j0l8.1586j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8 con el fin de construir la base de datos para proceder a la realización de solicitudes de información, año 2017,2018,2019 y 2020</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11.CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C., en el mes de Julio de 2021

MARGARITA MARÍA CORAL MORA
CC.102625778